



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

11:58

45736

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ALIVIO FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 1 - Definición. Entiéndase como pequeños contribuyentes a aquellos que se encuentran adheridos al régimen simplificado de Ingresos Brutos y que permanezcan en las categorías I, II y III del mismo.

ARTÍCULO 2 - Objeto. En el marco de la situación económica la presente ley tiene como objetivo asegurar un beneficio para que aquellos pequeños contribuyentes que no deban abandonar la formalidad por hacer frente a compromisos impositivos y quienes quieran ingresar no tengan un impedimento.

ARTÍCULO 3 - Eximisión. Exímase del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos por el plazo de 18 (dieciocho) meses desde la entrada en vigencia de la presente Ley a todo pequeño contribuyente definido en el artículo 1.

ARTÍCULO 4 - Nuevos contribuyentes. Quienes realicen el alta en el impuesto y sean considerados pequeños contribuyentes quedarán eximidos por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 5 - Alcance. Quedarán excluidos de este beneficio quienes:

- presten servicios, posean algún tipo de vínculo o contrato con cualquier organismo y nivel del Estado de forma continua a excepción de los rubros educativo y sanitario; y,
- quienes posean un ingreso en relación de dependencia.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 6 - El Ministerio de Economía, a través del organismo que corresponda, deberá ejecutar las medidas dispuestas en la presente Ley.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial

Julián Galdeano
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial

Betina Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación económica que atravesamos en la provincia y en el país requiere de esfuerzos conjuntos para apoyar a quienes hoy en día siguen apostando al trabajo y a la producción.

En esta oportunidad existe la necesidad de acompañar a quienes son los contribuyentes más pequeños y realizan un gran esfuerzo por seguir llevando adelante su actividad. Cabe destacar que una persona que ejerce una actividad ya sea de servicios o venta de productos y pertenece a la categoría I del Régimen Simplificado del impuesto sobre los Ingresos Brutos es porque factura hasta \$25.000 pesos mensuales y entre el pago del mencionado impuesto y sumado el Monotributo, termina destinando el 13% de lo que factura al pago solamente de estos dos, considerando que facture el monto máximo, sin mencionar otros a los que puede adherir. Cuando se trata de las categorías II y III este porcentaje ronda el 8% en ambos casos.

Esta situación expuesta lleva a expulsar del sistema, llevando a la informalidad de la economía y precarizando la situación de esos trabajadores independientes, con todos los problemas que conlleva no estar en el circuito formal. Según un estudio de la Organización Internacional del Trabajo el 82% de los empleos surgidos en la Argentina durante el segundo trimestre del 2020 son informales, donde además señalan que esta cifra tiene a aumentar en las próximas mediciones que se realizan. La media nacional indica una informalidad que ronda el 40%.

Este mismo estudio indica que gran cantidad de empleos que se han ido reactivado y que se habían perdido por la estricta cuarentena, lo han hecho de manera informal, mismo empleos que antes se encontraban registrados, aumentando la desigualdad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si bien estos datos no se encuentran directamente relacionados con los contribuyentes que trabajan por su cuenta, estos no están exentos de caer en la informalidad producto de un sistema que los empuja a ello, trayendo consecuencias presentes y futuras, sobre todo vinculadas al sistema previsional y seguridad social, desfinanciando aún más.

No cabe dudas que la informalidad trae más informalidad, por ellos, este proyecto busca extender un beneficio que ya se ha otorgado en el presente período fiscal, pero en vistas de la fragilidad económica es necesario continuar con esta política. Asimismo entendemos que el impacto fiscal puede ser soportado, ya que a lo largo de este año la provincia ha tenido un buen resultado financiero hasta donde se ha informado.

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial

Julián Galdeano
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial

Betina Florito
Diputada Provincial